

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 30 de enero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0007052

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

Danpet

Denominación del Signo: Danpet

Reivindicación de colores: MARRON

PANTONE: 7586 C

Clases y descripción de productos y/o servicios:

5: Complementos vitamínicos para animales; complementos vitamínicos y minerales para animales de compañía; desodorantes para camas de animales; kits de primeros auxilios para animales de compañía; laxantes para animales; medicamentos de prevención contra los nematodos parásitos de animales de compañía; pañales desechables para animales de compañía; pañales para animales de compañía; polvos antipulgas para animales; polvos para matar las pulgas en los animales; polvos pulguicidas para animales; pomadas medicinales para las patas de animales de compañía; premezclas para animales; preparaciones contra las picaduras o mordeduras de animales; preparaciones farmacéuticas para animales; preparaciones farmacéuticas para el cuidado de la piel de animales; preparaciones farmacéuticas para el cuidado de la piel de los animales; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de lombrices en animales de compañía; preparaciones farmacéuticas para tratar los gusanos en animales domésticos; preparaciones medicinales para el aseo de animales;

preparaciones medicinales para el baño de los animales; preparaciones medicinales para el cuidado de los animales; preparaciones medicinales para el cuidado dental de los animales; preparaciones para combatir el ataque de animales dañinos; preparaciones para el tratamiento contra pulgas y garrapatas de animales de compañía; preparaciones para neutralizar los olores dejados por las animales de compañía; preparados de oligoelementos para su uso en animales; preparados farmacéuticos para el tratamiento de los gusanos en los animales domésticos; preparados para prevenir la picadura o mordisco de animales; productos farmacéuticos para animales; productos para lavar animales [insecticidas]; repelentes para animales; sedantes para animales; slips higiénicos para animales de compañía; suplementos alimenticios antibióticos para animales; suplementos alimenticios para animales; suplementos alimenticios para animales de uso veterinario; suplementos de proteínas para animales; suplementos dietéticos de glucosa para animales; suplementos dietéticos de levadura para animales; suplementos dietéticos de linaza para animales; suplementos dietéticos minerales para animales; suplementos medicinales para piensos de animales; suplementos nutricionales no medicinales para alimentos para animales; suplementos nutricionales para alimentos de animales para uso médico; suplementos nutricionales para animales; suplementos vitamínicos para animales; supositorios para animales; tapetes absorbentes desechables para la educación higiénica de animales de compañía; tapetes absorbentes desechables para revestir cajones para animales de compañía; tranquilizantes para animales; ungüentos a base de hierbas para las heridas externas de animales de compañía; ungüentos antiprurito a base de hierbas para animales de compañía; vitaminas para animales; vitaminas para animales de compañía.

28: Artículos de juego para mascotas; equipos deportivos para mascotas; juegos para mascotas; juguetes chirriantes para mascotas; juguetes, juegos y artículos de juego para mascotas; juguetes para mascotas.

31: Arena para bandejas higiénicas para mascotas; golosinas comestibles para mascotas; leche en polvo para mascotas; pescado en lata para mascotas; pescado enlatado para mascotas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

DANPET S.A.S
Carrera 6 # 14 - 29
LA DORADA 175031 CALDAS
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Sebastián Herrera Tamayo, Calle 77 N° 52c-25, ITAGUI 055410 ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.